

Manizales, septiembre 11 de 2023

Señores:

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

Email: sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Manizales, Caldas

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN

Cordial Saludo,

BEATRIZ ELENA OLARTE GÓMEZ, mayor de edad, actuando en mi nombre y representación, identificada con la cedula de ciudadanía número 25.102.344 de Salamina - Caldas, con todo respeto y haciendo uso del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, me permito realizar la siguiente petición basado en los siguientes:

HECHOS

- 1-Me encuentro en la lista de elegibles en el puesto 1 para el empleo denominado *Asistente Social de Juzgados Promiscuos de Familia Grado 1*, código 260606 ofertado en el ACUERDO No. CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017.
- 2- El 1 de agosto de 2023, fue publicada en la página web <https://www.ramajudicial.gov.co> la vacante para el cargo Asistente Social De Juzgados de Familia y Promiscuos De Familia y Penales de Adolescentes, Grado 1, Código 260606 para el municipio de Anserma Caldas
- 3-El 3 de agosto de 2023, envié al correo electrónico sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co, el Formato de Opción de Sedes postulándome para el cargo arriba mencionado

PETICIONES

- 1- Solicito se me informe la fecha en que fue entregada la lista de aspirante del cargo de Asistente Social de Juzgados Promiscuos de Familia Grado 1, código 260606 al titular del despacho del Juzgado Promiscuo de Familia del municipio de Anserma – Caldas, en caso negativo indicarme fecha probable de la entrega.
- 2- Solicito se me informe, si para el Juzgado Promiscuo de Familia del municipio de Anserma – Caldas, se presentaron solicitudes de traslados al cargo de Asistente Social de Juzgados Promiscuos de Familia Grado 1, código 260606, en caso afirmativo indicarme la fecha y si tienen su visto bueno.
- 3- Requiero conocer la fecha en que se publicará el Acuerdo por medio del cual se da a conocer la lista de elegibles para proveer en propiedad el cargo de Asistente Social de Juzgados Promiscuos de Familia Grado 1, código 260606 para el municipio de Anserma – Caldas.

FUNDAMENTOS

Artículo 23 de l C.N. y el artículo 131 de la ley 270 de 1996
Ley 270 de 1996, la cual establece en su Art 165 que una vez se hayan superado las etapas que hacen parte del concurso de méritos la inscripción en el registro se hará en orden descendente, de conformidad con los puntajes que para cada etapa del proceso de selección determine el reglamento.

De igual forma, el Art 167 (de la misma ley)- Nombramiento- indica que:

“Cada vez que se presente una vacante en cargo de funcionario, la Entidad nominada comunicará la novedad, a más tardar dentro de los tres días siguientes a la correspondiente sala administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, según el caso.

Recibida la lista de candidatos, procederá al nombramiento dentro de los diez días siguientes.

Tratándose de vacantes de empleados, el nominador, a más tardar dentro de los tres días siguientes, solicitará a la Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional que corresponda, el envío de la lista de elegibles que se integrará con quienes ocupen los primeros cinco lugares en el correspondiente registro de elegibles previa verificación de su disponibilidad. La sala remitirá la lista dentro de los tres (3) días siguientes y el nombramiento se hará a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes”.

NOTIFICACIONES

Recibo respuesta y notificaciones al siguiente correo electrónico: bty_x@hotmail.com o a la siguiente dirección Calle 43 No 1N - 179 Conjunto Mocawa Casa 96 La Florida Villamaría – Caldas.

Celular: 3103912974

Respetuosamente,



BEATRIZ ELENA OLARTE GÓMEZ

C.C: 25.102.344